

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C.,

08 OCT 2020

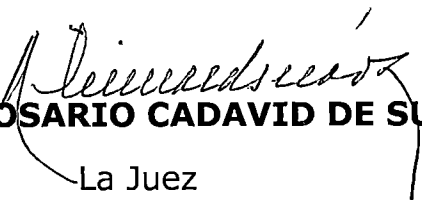
Ref.: 11001311001320190034600

Se le informa al abogado EDWAR LOAIZA ROMERO, que la demanda de liquidación de la sociedad conyugal fue admitida mediante auto de fecha 05 de marzo del año 2020.

Se solicita a la apoderada de la parte actora proceda a notificar a la parte demandada al correo electrónico puesto en conocimiento del despacho a folio 10, aportando las constancias en el expediente para efectos de contabilizar términos tal como lo dispone el Decreto 806 del 2020, artículo 6º.

Sírvase proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ

La Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. - 107 - HOY: 09 OCT. 2020


LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaria